DECRETO NO. CREACIÓN DEL FIDEICOMISO AERONAUTICO ESPACIAL DOMINICANO "DO Espacial"

ARTÍCULO 1.

Se crea el Fideicomiso Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicano - DO Espacial como un mecanismo financiero autónomo para la captación, administración y ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos Aeronáuticos Espaciales, de la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana - ANAEDOM. Siendo la misma la institución poderdante

ARTÍCULO 2.

PÁRRAFO 1. Fuentes de Financiamiento del Fideicomiso Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicano

- 100% de la Asignación de Fondos para inversión aprobados a la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana en el Presupuesto Nacional de la Nación, serán transferidos al Fideicomiso Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicano "DO Espacial".
- 2. Los Fondos asignados a la Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana ANAEDOM para el "Programa Nacional de Educación STEAM" (Science, Tecnology, Engineering, Astronomy y Mathematics, por sus siglas en Inglés), serán transferidos del Presupuesto del ministerio de educación al fideicomiso. Y serán ejecutados por la Agencia Nacional de Asuntos AeroEspacial de la República Dominicana.
- 3. Fondos de Cooperación Internacional, a través de convenios con agencias espaciales, organismos bilaterales y multilaterales, y fondos de innovación científica y tecnológica que hayan sido gestionados y firmados por la **Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana ANAEDOM**
- 4. A finales del año, Los fondos recaudados por la **Agencia Nacional Aeronáutico Espacial de la República Dominicana**, al igual que el excedente presupuestario anual de la misma, serás solicitados por la misma para ser transferidos al Fideicomiso Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicano

PÁRRAFO 2.

- 1. Se le instruye al Ministerio de Educación proveer los fondos para la ejecución del "Programa Nacional de Educación STEAM" (Science, Tecnology, Engineering, Astronomy y Mathematics, por sus siglas en Inglés) de la República Dominicana", para ser ejecutado en colaboración con Agencia Nacional de Asuntos AeroEspacial de la República Dominicana
- 2. Se le instruye al Ministerio de Hacienda y Bienes Nacionales, a transferir los bienes que sean requeridos por el Fideicomiso Aeronáutico Espacial de la Republica Dominicano DO Espacial

AUTORIDAD PARA CONTRATAR
ARTÍCULO 3.

El Director(a) Ejecutivo estará facultado, de acuerdo al presupuesto disponible, de conformidad con la Ley de Contratación Pública y con las demás leyes que rigen la materia y en fomento al ejercicio adecuado de los poderes y deberes asignados bajo el presente Decreto, para contratar o de otro modo disponer de los servicios de personas privadas y organizaciones públicas o gubernamentales.

DISPOSICIONES FINALES ARTÍCULO 4.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a este decreto.

ENTRADA EN VIGOR ARTÍCULO 5.

El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA